

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>General de la República</small> <i>Apoyamos la gestión pública</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO**

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUNDAY-TOLIMA**

**VIGENCIA FISCAL 2019**

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**IBAGUÉ, 17 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

**EQUIPO DIRECTIVO**

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Contralora Auxiliar

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

**EQUIPO AUDITOR**

**MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES**  
Profesional Universitario  
Auditor Evaluación Gestión Contractual  
Cunday - Tolima

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> <i>¡No dé un paso sin control!</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**TABLA DE CONTENIDO**

	TEMAS	PÁGINA
	1. CARTA DE CONCLUSIONES	4 - 10
	2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
	2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN	11
	2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CONTROL DE GESTIÓN CONTRACTUAL	11-13
	HALLAZGOS	13-38
	CUADRO DE HALLAZGOS	39

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 0476 - 2020 - 100

Ibagué, 18 DIC 2020

Doctor

**LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**

Alcalde Municipal de Cunday - Tolima

Carrera 5ª con Calle 5ª Esquina

Palacio Municipal

Teléfono Móvil: 3229689050

### **ASUNTO Informe Definitivo Auditoría Especial a la contratación, alcance vigencia fiscal 2019**

Respetado Doctor Pérez Rivera:

La Contraloría Departamental del Tolima con fundamento a las facultades otorgadas en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en cumplimiento al Plan General de Auditorías, según Resolución 0236 de fecha 26 de junio de 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial a la contratación de la Alcaldía Municipal de Cunday - Tolima, con alcance a la vigencia fiscal de 2019, la evaluación se realizó a través de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad con que se administraron los recursos públicos puestos a disposición del Auditor encargado de hacer la evaluación a la gestión contractual del periodo examinado.

La administración, es responsable del contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión contractual adelantada por la Alcaldía Municipal de Cunday - Tolima, incluyendo los pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La Auditoría se realizó de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, aceptados por la Contraloría Departamental del Tolima, las normas internacionales ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, que contiene los requisitos básicos para su funcionamiento adecuado, los cuales establecen que la presencia de nuestro auditor en la entidad obedeció a la programación de las visitas de auditorías necesarias para la realización del ejercicio auditor. Igualmente se tuvo en cuenta los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, siendo consecuentes con las normas de general aceptación, realizadas en forma sistemática en las etapas de planeación, ejecución e informe, de tal forma que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

18 DIC 2020

La auditoría se desarrolló mediante la aplicación de procedimientos de control fiscal establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, con la cual se realizó la evaluación legal y documental de los contratos seleccionados, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. Los resultados se soportan en evidencias y documentos recaudados en los requerimientos hechos al sujeto de control fiscal y en los papeles de trabajo que reposan en los archivos de este órgano de control fiscal del orden Departamental. De igual forma se suscribió con los funcionarios delegados por el sujeto de control, actas y oficios por medio de la cual se deja constancia de cuál fue la información, contratos del periodo examinado y documentos que fueron suministrados al Auditor.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En el proceso de verificación de la contratación celebrada por la Administración Municipal de Cunday – Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, se constató en el aplicativo de SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, el registro de los siguientes contratos:

TOTAL CONTRATOS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATOS
81	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$1.805.937.950,00
1	CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	\$1.020.000.000,00
29	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	\$534.535.165,00
111	VALOR TOTAL CONTRATOS –2019	\$3.360.473.115,00

### CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS SELECCIONADOS

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATUAL	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA/UIT	ORIGEN RECURSOS
5	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE CUNDA Y TOLIMA.	134	18.800.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	ANGELILENA RUIZ VALENCIA-11216389 27	Nación SGP
10	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE DESARROLLEN EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE CUNDA Y TOLIMA.	104	15.430.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	CELANDO PORTILLO RUIZ-5363301	Nación SGP
11	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUNDA Y TOLIMA.	134	20.700.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVAL CIA ABOGADOS S.A.S-301040366	Nación SGP
12	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTAR JURIDICAMENTE AL MUNICIPIO DE CUNDA Y TOLIMA.	104	16.222.500,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	JORGE ALEXANDER BORRERO JEZLIZ-110-333 63957	Nación SGP
21	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDA Y TOLIMA.	185	50.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	PEDRO ZULLAGA DURAN-5873118	Nación SGP
28	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE SE UTILIZAN EN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUNDA Y TOLIMA.	240	20.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	PEDRO ZULLAGA DURAN-5873118	Recursos Propios

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CODIGO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA - NIT	ORIGEN RECURSOS
30	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL I.M.P.G. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PROCEDIMIENTO, IMPLEMENTACION, ADECUACION Y ORGANIZACION DE LA ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	154	24.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	JUAN GABRIEL GARCIA ORTIZ GON-14237824	Nación SGP
31	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	154	418.935.883,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	PICO INGENIEROS EN VERSIONES LTDA-8002592899	Prerrogativas Propias
33	CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL MURO CONTENCIÓN PARA RECUPERAR LA BANCADA DE LA VIA	62	60.063.267,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	MORSE JAZMIN GONZALEZ AVALAN-3664236	Nación SGP
34	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS DE SISTEMAS Y ESPECIALISTAS EN GESTION DE PROYECTOS COMO EN LA CEDEL PROYGRAMA A MAS FAMILIAS EN ACCION DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	244	192.300.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANDY LORENA BARCENAS DIAZ-58277025	Nación SGP
40	PRESTACION DE SERVICIOS PARA COORDINAR LA REALIZACION DEL PRECISO PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO 11 DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA.	62	32.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	TITO LAR AMAS MELA-9128222417	Nación SGP
41	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	164	80.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	PEOPROZULUARGA DURAN-5873118	Nación SGP
42	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA CONTRIBUIR APOYAR A LA ADMINISTRACION SESORANDO Y REALIZANDO INFORMES DEL AREA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	123	15.200.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	JESSICA ALEXANDRA MONDRAGON MONTOYA-1110545307	Nación SGP
43	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE	123	17.800.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	ANGIE MILENA RUIZ VALENCIA-1121838827	Nación SGP
44	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE AUDITORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	123	4.800.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA-9105862441	Nación SGP
46	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE DESARROLLEN EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE RECALIA EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	123	17.600.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	ORLANDO PORTILLO RUIZ-5969901	Nación SGP
47	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	123	18.400.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADOLFO E JEFERNAL DIAZ-93383558	Nación SGP
48	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTAR JURIDICAMENTE AL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	123	19.540.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	JORGE ALEXANDER BRQUEZ LOZANO-933655367	Nación SGP
51	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACION, CONSOLIDACION Y PRESENTACION DE INFORMES EN LAS AREAS DE TESORERIA, Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	123	16.800.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	FERNANDO AUGUSTO MENDOZA CARDOZO-6013045	Nación SGP
62	CONTRATO INTERMUNICIPAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY E.S.P PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 344 LAMPARAS LED DE 60 W EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	62	172.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS CUNDAY-809006251	Nación SGP
63	CONTRATO INTERMUNICIPAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY E.S.P PARA LA REHABILITACION Y REPOSICION DE TRAMOS DE ALCAMITARRILLADO COLAPSADOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	62	49.968.836,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS CUNDAY-809006251	Nación SGP

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Supervisor de la gestión pública</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

18 DIC 2020

CODIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATUAL	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA -NIT	ORIGEN RECURSOS
92	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY E.S.P.P.A. PARA CONTRATAR LA REPOBLACION DE MATERIAL VEGETAL EN ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL PREDIO SAN ALFONSO VEREDA EL PARAÍ NO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY	51	2340000,00,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS CUNDAY -809006253	Recursos Propios
94	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE UNA AGRUPACION MUSICAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL AGUINALDO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA.	6	22.000.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA -9005852441	Recursos Propios
COMVOT9	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY TOLIMA	219	97.005.329,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S. E DE CUNDAY TOLIMA-830702090	Nación SGP
TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS EN CONTRATACIÓN DIRECTA			1485.195.835,00			

Se seleccionaron 25 contrato que arrojan el 82.24% del valor total de la contratación directa.

**CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATOS SELECCIONADOS**

CODIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATUAL	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA -NIT	ORIGEN RECURSOS
LP0219	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL	62	\$1.020.000.000,00	LICITACIÓN PÚBLICA	OMAR GOMEZ CARREÑO-5195938	Empréstitos

La Administración Municipal de Cunday – Tolima, reportó en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, un (1) contrato de modalidad de Licitación Pública, suscrito con el contratista OMAR GÓMEZ CARREÑO, NIT 5195938, por valor de \$1.020 millones de pesos.

**OBJETO**

ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL.

FUENTE DE RECURSOS: EMPRESTITIO

**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATOS SELECCIONADOS**

CODIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATUAL	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA -NIT	ORIGEN RECURSOS
MCR01	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTA, VERDURAS Y TUBERCULOS ASÍ COMO CARNES Y MERCADO DE PAVO, VIVERES Y ASEO PARA LAS PERSONAS DE LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDAS EN EL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	3	\$ 21.680.304,00	MÍNIMA CUANTÍA	UNIVERSARIEMTO PAFID-933726308	Recursos Propios

Página 21 de 29

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTR. ATUAL	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA - NIT	TIPO RECURSOS
MC0713	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A 32 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE ALTA RIESGO DE VULNERABILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	62	\$22.500.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	FUNDACION PARA LA TERCERA EDAD -50301657	Nación SGP
MC0813	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTA, VERDURAS Y TUBERCULOS, ASICOMO CARNES Y MERCADO DE GRANO, VIVERES Y ASICOMO PARA LAS PERSONAS DE LA POBLACION VULNERABLE TENIDA EN LOS ARIALES DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	35	\$21.660.304,00	MÍNIMA CUANTÍA	JAI ME S ARMIENTO PARDO-33372608	Nación SGP
MC1113	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	47	\$ 22.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	MARIANO CASTRO CALDERON-14215344	Nación SGP
MC1513	MANUTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO Y LAS MOTOCICLETA SPRINGFIELD DEL MUNICIPIO DE LA POLICIA MUNICIPAL, PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY	47	\$21.908.826,00	MÍNIMA CUANTÍA	MARIANO CASTRO CALDERON-14215344	Recursos Propios
MC1713	CONTRATAR LA REPARACION DE MOTOR Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA GALON DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	47	\$22.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	MARIANO CASTRO CALDERON-14215345	Nación SGP
MC1813	SUMINISTRO DE TUBO PASEN PVC Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	11	\$23.033.800,00	MÍNIMA CUANTÍA	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES-803010448	Nación SGP
MC1913	OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE LA AURORA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	31	\$ 22.498.832,00	MÍNIMA CUANTÍA	CON SASUSAS-803005381	Nación SGP
MC2013	DOTACION DE INSUMOS Y MOBILIARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	31	\$22.720.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	JAI ME S ARMIENTO PARDO-33372608	Otros Nación SGP
MC2113	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CUNDAY	31	\$22.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	INGENIERIA VERDE-900975731	Otros
MC2213	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY	21	\$31.973.680,00	MÍNIMA CUANTÍA	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES-803010448	Nación SGP
MC2313	CONTRATAR EL ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	62	\$22.800.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	REYNEL QUEVEDO CASTRO-4723407	Recursos Propios
MC2713	OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	16	\$22.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	LAURA CAMILA CHALA ENCISO-110574183	Nación SGP
VALOR TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS MÍNIMA CUANTÍA 15 CONTRATOS			\$ 345.053.606,00			

Se seleccionaron 15 contratos de un total de 29 contratos modalidad contratación mínima cuantía, que suman \$345.053.606, equivalente al 64,55% del valor total de los contratos, cuantificados en \$534.535.165.

En los procedimientos de control fiscal relacionados con la evaluación a la gestión contractual de la vigencia fiscal de 2019, se confrontó los contratos rendidos por la Administración Municipal de Cunday a la Contraloría Departamental del Tolima, a través del aplicativo SIA OBSERVA, con los contratos registros en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP y se constató que el Contrato N°067 de fecha 13 de julio de 2019, celebrado con el Contratista CONSORCIO CDI – CUNDAY, NIT 901301732-3, el cual tenía por objeto la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI del Municipio

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Al servicio de que nos toca</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

18 DIC 2020

de Cunday, con un plazo de seis (6) meses, contados a partir del Acta de Inicio, pactado en \$614.381.900 y siendo adicionado en \$73.482.750, para un valor total del contrato en \$687.864.650. El Contrato N°067 de 2019, no aparece en los registros del SIA OBSERVA y en el SECOP, se publicaron las actuaciones del Proceso de Licitación Pública N° LP 03 de 2019, la cual tuvo inicio con la apertura del proceso licitatorio con la Resolución N° 097 de fecha 15 de junio de 2019, se publicaron el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Pliegos Definitivos, el Acta de Cierre, hasta la Resolución N° 117 de fecha 6 de julio de 2019, por medio de la cual se adjudicó el Contrato N° 067 de 2019. En el SECOP, no se publicó el Contrato N° 067 de 2019 y las demás actuaciones contractuales desde el Acta de Inicio hasta las Actas Final y de Liquidación, no fueron publicadas.

La no rendición del Contrato N°067 de fecha 13 de julio de 2019, en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia una clara obstrucción a un organismo de control y vigilancia del Estado, consideraba como falta gravísima, conforme a lo establecido en el Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, por el cual se expide el Código Único Disciplinario del Servidor Público. Adicionalmente la no publicación del contrato en comento, el acta de inicio, la adición y las demás actuaciones contractuales hasta llegar a las actas final y de liquidación en el SECOP, muestra una violación a lo establecido en el Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, al señalar que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

El Contrato MC 010 de 2019, el cual tenía por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RECEPTORES DE LA SEÑAL DE INTERNET, PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA, por valor de \$16 millones de pesos, no aparece registrado en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima. En la plataforma del SECOP, se publicó: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Acta de Cierre, el Acta del Comité Evaluador y la Aceptación de la Oferta, siendo adjudicado a la Empresa BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA BETESA. La no rendición del Contrato MC 010 de 2019, en el aplicativo SIA OBSERVA, se considerada como incumplimiento a los deberes del servidor público, según el Código Disciplinario. La no rendición del Contrato MC010 de 2019, en el aplicativo SIA OBSERVA, se considera como incumplimiento a los deberes del servidor público, evidencia una clara obstrucción a un organismo de control y vigilancia del Estado.

De la selección de la muestra se establece que los contratos celebrados por la Administración Municipal de Cunday – Tolima, en la vigencia fiscal de 2019, solamente aparece en la plataforma del SECOP, la publicación de Los Estudios Previos, Estudios del Sector, el Aviso de Convocatoria, las Actas de Cierre, las Actas del Comité Evaluador y las Aceptaciones de las Ofertas, evidenciándose una violación al principio de publicidad, regulado en el Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

La Administración Municipal de Cunday – Tolima, en la vigencia fiscal de 2019, no contó con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública. El BPIM, es un instrumento para la planeación, en el que se registra los programas y proyectos viables, en forma técnica, ambiental, socio-económica y que sean legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio del Municipio.

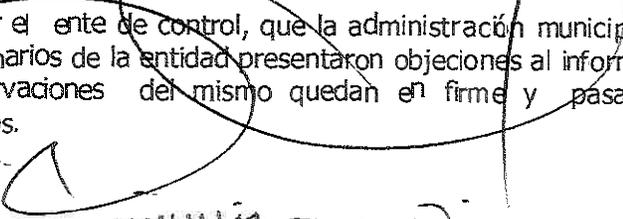
La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Sistema de Control Interno en el Proceso de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cunday, es deficiente, no obstante tener implementados los controles, estos no son suficientemente efectivos para mitigar los riesgos.

### RESUMEN DE HALLAZGOS

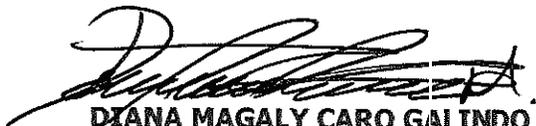
En el desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal de 2019, se establecieron siete (7) observaciones administrativas, de los cuales tienen tres (3) alcance fiscal, por un monto de \$134.326.592, siete (7) de carácter disciplinario y una (1) con alcance penal, una (1) de carácter sancionatorio.

Se deja constancia por el ente de control, que la administración municipal de Cunday Tolima, ni los ex funcionarios de la entidad presentaron objeciones al informe preliminar. Por lo tanto las observaciones del mismo quedan en firme y pasan a tener la connotación de hallazgos.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS**  
 Profesional Universitario  
 Auditor Evaluación Gestión Contractual

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

**2.RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

17 8 DIC 2020

**2.1. Evaluación Contratación**

La evaluación a la gestión contractual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, de la Administración Municipal de Cunday – Tolima, se hizo a partir de una muestra representativa de los contratos seleccionados con la finalidad de poder emitir un pronunciamiento de los principios y normas que regulan la contratación pública y el cumplimiento del preámbulo de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, eficacia y economía.

**2.1.2. Objetivos específicos control de gestión contractual**

- Evaluar de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía de la administración de los recursos de la Alcaldía Municipal de Cunday - Tolima, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el factor de gestión contractual.
- Establecer si la gestión contractual del periodo a auditar, se realizó de acuerdo al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley 80 de fecha 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de fecha 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.
- Verificar que, en el proceso de la contratación del sujeto de control fiscal, si hubiese tenido en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal suficiente para contratar, conforme lo establece el artículo 71 del Decreto 111 de fecha 15 de enero de 1996.
- Evaluar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Cunday - Tolima, por el año fiscal 2019 con el fin de emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.
- Verificar la intervención de la Oficina de Control Interno en los procesos de contratación, según las facultades otorgadas en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Constatar el cumplimiento de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013.
- Verificar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, en la página web de la Alcaldía Municipal de Cunday, conforme lo señala el artículo 74 de la Ley 1474 de fecha 12 de julio de 2011. (fecha de publicación a más tardar el 31 de enero de 2019).
- Comprobar que en los estudios previos se tuvieron en cuenta como mínimo los aspectos relacionados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

- Determinar el sistema de precios de acuerdo a la magnitud y características del contrato, estos pueden ser: precio global, tarifas o precios unitarios, gastos autorizados, gastos reembolsables, precio base en la fórmula, entre otros.
- Verificar la forma de pago al contratista.
- Verificar la apropiación presupuestal.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos en la modalidad de selección del contratista, conforme lo señala el Capítulo 2, Sección 1, Modalidades de Selección del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.
- Verificar la publicación en el SECOP de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, el cual se debe hacer dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Los documentos que se deben publicar en el SECOP, están establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.
- Comprobar antes de la ejecución del contrato, la expedición de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
- Constatar antes de la ejecución del contrato que el contratista se encuentra al día con el pago a la seguridad social integral y parafiscal.
- Verificar que el contratista no esté en curso de inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en el artículo 207 de la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de fecha 16 de julio de 2007 y las contempladas en los artículos 1º a 5º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, sin perjuicio de las demás disposiciones que la contemplan.
- Constatar que, en las minutas de los contratos, las multas de apremio para conminar que el contratista cumpla con sus obligaciones dentro de los plazos establecidos. Las multas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. Los procedimientos para la imposición de multas, están establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de fecha 16 de julio de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
- Verificar el cumplimiento de la vigilancia y control de la ejecución contractual por parte de los supervisores e interventores, conforme a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de fecha 12 de julio de 2011.
- Constatar las adiciones a los contratos, estas no pueden superar el 50% de su valor inicial, conforme lo señala el artículo 40 de la Ley 80 de fecha 28 de octubre de 1993. Las adiciones deben estar plenamente justificadas y contar con las apropiaciones presupuestales y la ampliación de las pólizas.
- Comprobar que las actas de suspensión temporal en la ejecución del contrato deberán estar justificadas y contar con la ampliación de las garantías, proporcionalmente al tiempo de duración de la suspensión. Las actas de reinicio en la ejecución del contrato tendrán la aprobación por parte del supervisor.

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>Administración que es un deber</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

- 0476 J 8 DIC 2020
- Verificar el cumplimiento de la liquidación del contrato, conforme a los términos y plazos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de fecha 28 de octubre de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
  - Verificar que la Administración Municipal de Cunday – tenga aprobado y actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, en la vigencia fiscal de 2019, por ser un requisito en la celebración de contratos y un instrumento dinámico de la planeación que registra los **programas** y los **proyectos** viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°01 CON ALCANCE DISCIPLINARIO**

#### **CRITERIOS**

Constitución Política de Colombia de 1991

Art.342; Art.339 Art.343; Art.344; Art.151; Art.352; Art.270 y Art.361

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Presunta falta gravísima.

#### **SITUACIÓN ENCONTRADA POR EL AUDITOR**

En los procedimientos de control fiscal, relacionados con la Evaluación a la Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Cunday – Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, se les solicitó el Acuerdo Municipal, por medio de cual se aprobó la elaboración y actualización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y su documento en físico. Revisados los archivos por el Gobierno Municipal, se constató que en la vigencia fiscal de 2019, no se contó con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. En la revisión legal y documental de las carpetas de los contratos seleccionados para la vigencia fiscal de 2019, se constató que ninguno contaba con la certificación de registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

#### **CAUSA**

La responsabilidad de la elaboración y actualización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, en la vigencia fiscal de 2019, recae en el Ex Alcalde, Ex Secretario de Hacienda, Ex Secretario General y de Gobierno y la Ex Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura.

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>Ministerio de Gobierno</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## **EFFECTO**

La Administración Municipal de Cunday – Tolima, en la celebración de contratos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, presuntamente incurrió en la conducta penal de celebración indebida de contratos, al no contar los contratos con la certificación de registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el correspondiente código BPPIN, siendo un requisito legal que permite la viabilización técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio del Municipio.

Por lo tanto se estaría ante una presunta vulneración de la Ley 734 de 2002

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°02 CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL**

### **CRITERIOS**

Ley 610 de fecha 15 de agosto de 2000 / Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Artículo 6º. Daño Patrimonial

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002 "Código Disciplinario Único". Artículo 34. Deberes de los servidores públicos.

Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.4.1.1.5.4. Apoyo a la Supervisión e Interventoría.

Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

### **SITUACIÓN ENCONTRADA POR AUDITOR**

En la revisión legal y documental de la Carpeta del Contrato N°067 de fecha 13 de julio de 2019, celebrado con el Contratista CONSORCIO CDI CUNDAY, NIT 901301732-3, pactado por valor de \$614.381.900, con la finalidad de Construir el Centro de Desarrollo Infantil CDI del Municipio de Cunday – Tolima, en un plazo de seis (6) meses contados a partir del Acta de Inicio, contó con una Adición de \$73.482.750, para un valor total de \$687.864.650.

No se evidencia en la carpeta contractual, copia del Acta de Adición y la Minuta del Contrato.

Acta de Iniciación: fecha 26-07-2019

Pagos realizados al Contratista:

Desembolso 1 – Cancelada OBI N°2019000656 – Fecha 21-11-2019 - \$123.573.202,50  
 Desembolso 2 – Cancelada OBI N°2019000783 – Fecha 24-12-2019 - \$360.426.797,50  
 Desembolso 2 – Cancelada OBI N°2019000784 – Fecha 24-12-2019 - \$130.381.900,00

Página 14 | 39

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>El Estado es por el Ciudadano</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**18 DIC 2020**

**0476**

Desembolso 2 – Cancelada OBI N°2019000785– Fecha 24-12-2019 - \$ 4.696.285,40  
 Desembolso 3 – Cancelada OBI N°2019000809– Fecha 27-12-2019 - \$ 68.786.464.60

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019000052 y Registro Presupuestal N°2019000112. Cumpliéndose los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019000201 y Registro Presupuestal N°2019000346, de fecha 1° de noviembre de 2019. Se expidieron para la Adición del Contrato N°067 de fecha 13 de julio de 2019.

FUENTES DE FINANCIACION			
RECURSOS CONPES	115-2008		91.903.521,00
	123-2009		120.544.344,00
	152-2012		20.332.305,00
	162-2013		133.926.495,00
	3861-2016		47.404.104,00
	3887-2017		44.329.745,00
RECURSOS PROPIOS			39.019.652,00
RECURSOS SGP			39.019.652,00
RECURSOS SGP			92.593.836,00
RECURSOS RENDICIÓN FINANCIERAS			25.559.496,00
TÓTAL ASIGNACIÓN			614.381.900,00

**POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL N°25-44-101131976**  
**COMPANÍA DE SEGUROS DEL ESTADO – NIT 860.009.578-6**  
**VIGENCIA: DESDE 26-07-2019 HASTA 26-01-2025**

COMPANÍA DE SEGUROS DEL ESTADO	POLIZA N°25-44-101131976		VIGENCIA	
AMPAROS	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	68.786.465,00	26/07/2019	26/07/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	34.393.235,50	27/07/2019	26/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	68.786.465,00	28/07/2019	26/12/2024

Acta Recibo Final de Obra: Fecha 26-12-2019

BALANCE GENERAL		
VALOR DEL CONTRATO	614.381.900,00	614.381.900,00
VALOR ADICIONAL	73.482.750,00	73.482.750,00
VALOR ACTAS 1 Y 2		619.078.184,40
VALOR PRESENTE ACTA		68.786.464,60
SUMAS IGUALES	687.864.650,00	687.864.650,00

Página 15 | 39  


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

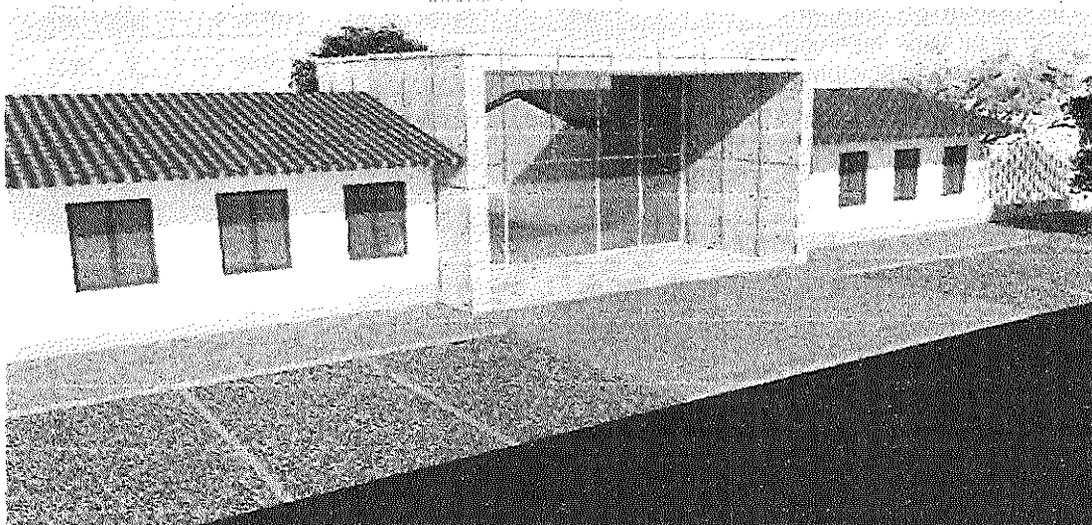
	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

ACTA DE LIQUIDACIÓN: FECHA 30-12-2019

En el Acta de Reunión, visita de seguimiento CONPES, realizada por el ICBF, durante los días 5 y 6 de diciembre de 2019, que tienen la facultad de hacer el acompañamiento técnico requerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito público MHCP, en el marco de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas, en el seguimiento, control y monitoreo en la ejecución de los recursos del SGP – CONPES, por parte de la Entidades Territoriales, encontró las siguientes inconsistencias en la Construcción del CDI:

- ✓ No se identificó la proyección de construcción de cerramiento perimetral y recomienda la gestión para su instalación con el fin de suministrar seguridad al inmueble.
- ✓ No se encontró la instalación de barandas en la circulación entre el módulo 1 y 2. Se recomienda su instalación para evitar caídas, debido a que el terreno cuenta con pendiente.
- ✓ Los tomacorrientes en las instalaciones están proyectadas a una altura menor de 1,50 m.
- ✓ El acero de refuerzo en las vigas del área de los sanitarios infantiles, no tienen recubrimiento mínimo.
- ✓ Se indicó que, a pesar de contar con área para el sistema hidroneumático, el suministro de agua potable es realizado por los dos (2) tanques con capacidad de 500 LTS, cada uno.
- ✓ Por último, el ICBF, recomienda al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, que para la construcción de los CDI, el Área del Lote debe ser 1.005 m<sup>2</sup> y el Área Construida arroja un total de 615,52 m<sup>2</sup>, faltando por construir 389,48 m<sup>2</sup>.

#### DISEÑO ARQUITECTÓNICO – FACHADA PRINCIPAL

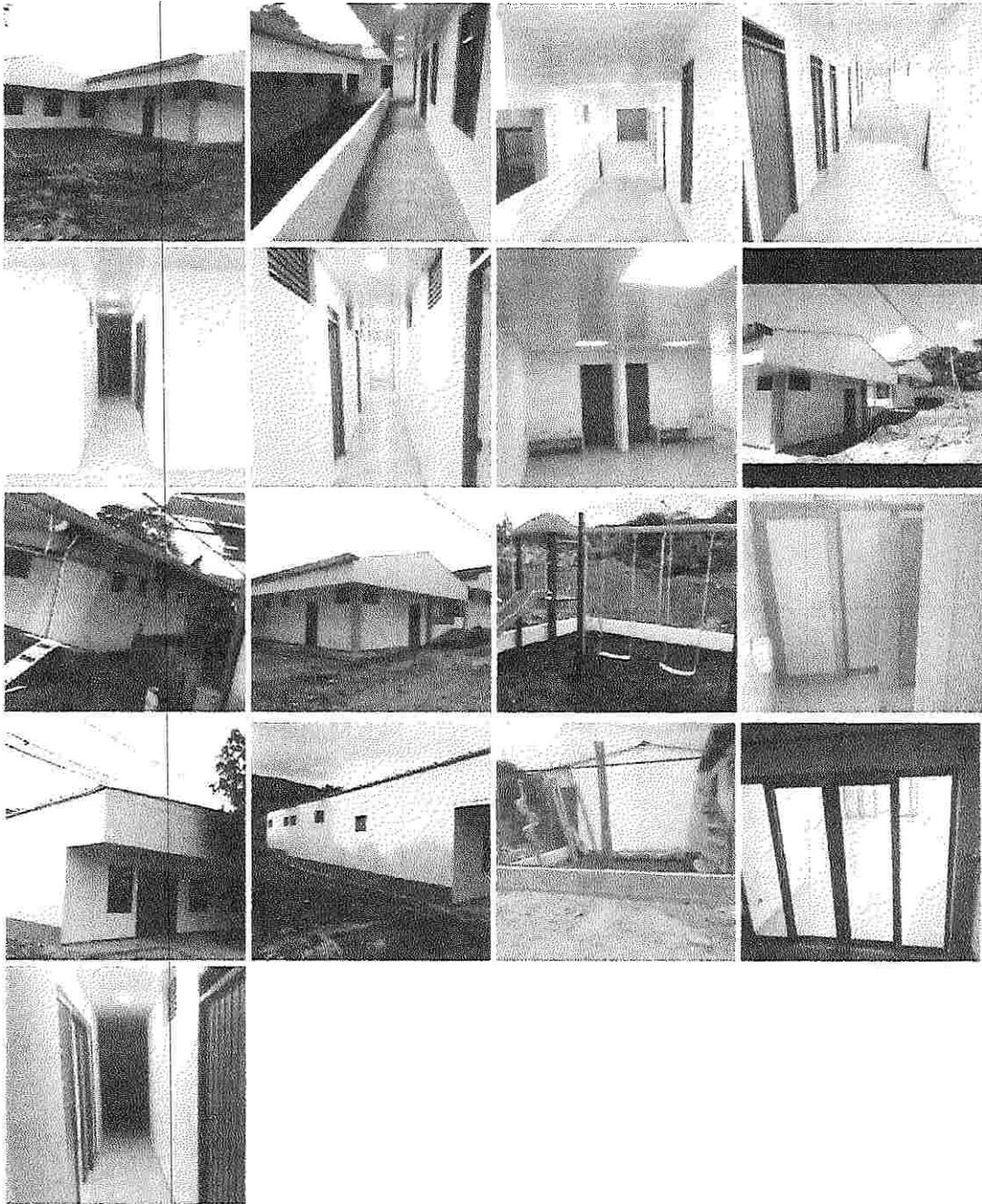


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Regulamos lo que nos interesa</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0476

18 DIC 2020

REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI - CUNDAY - TOLIMA



Página 17 de 39



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>General del Estado</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

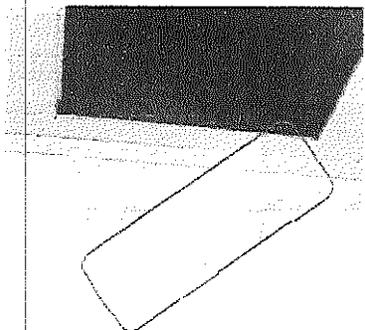
REGISTROS FOTOGRÁFICOS – ACTA DE SEGUIMIENTO – INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS POR EL ICBF AL CDI DE CUNDAY

Registro Fotográfico	Descripción
	Observaciones: 1. No se evidencia cerramiento perimetral
	Observaciones: 1. No se observan barandas en la circulación entre los Módulos 1 y 2

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>General de la República</small> <i>El gobierno es por el ciudadano</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

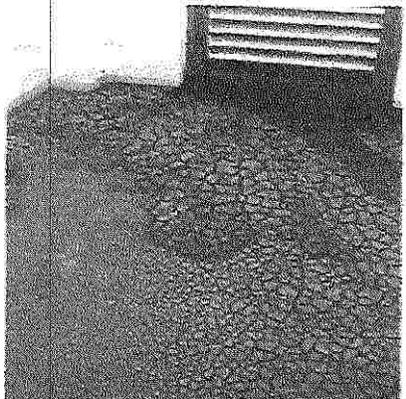
0476

18 DIC 2020

Registro Fotográfico	Descripción
	Observaciones: 1. No se reubican los tomacorrientes ni cuentan con protección en todos los existentes.
	Observaciones: 1. Estado de vigas con dilatación y fisura presentada en muros.

ACTA DE SEGUIMIENTO- RECURSOS SGP – CONPES – CDI CUNDAY  
 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y  
 EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- FECHA 08-10-2020

Hallazgos encontrados que comprometen la calidad de la obra:

Registro Fotográfico	Descripción
	Observaciones: 1. No se evidencia manejo perimetral de aguas lluvia por lo que por la mayoría de accesos (puertas) se presentan inundaciones con arrastre de material.

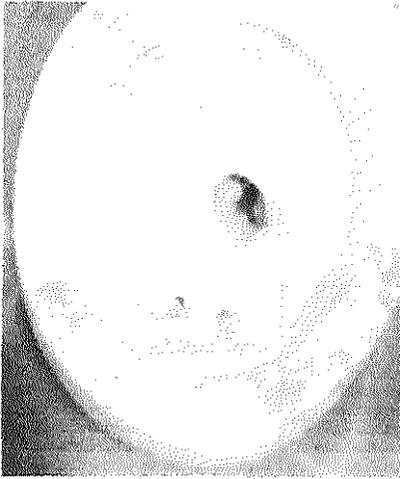
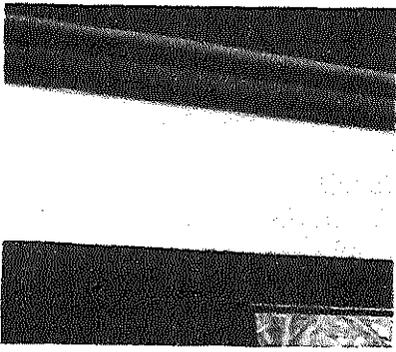
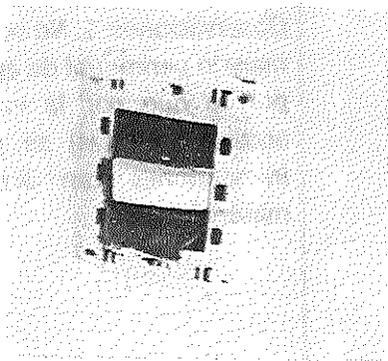
Página 10 de 30



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

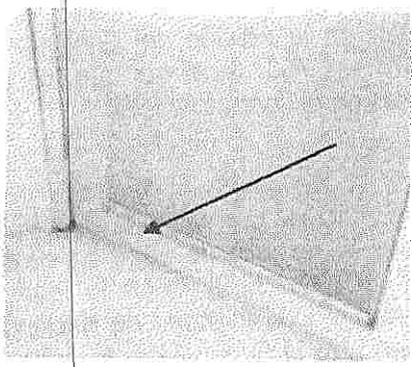
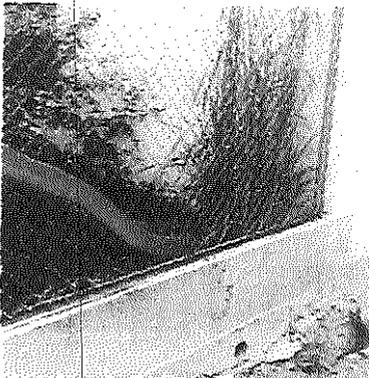
 <b>CONTRALORÍA</b> <small>General de la República</small> <i>"El gobierno que es de todos"</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Registro Fotográfico	Descripción
	<b>Observaciones:</b> 1. Al parecer se están presentando retornos por sifones y sanitarios.
	<b>Observaciones:</b> 1. Se presentan vidrios vencidos
	<b>Observaciones:</b> 1. Estado actual de swiths (interruptores).

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>Apoyamos lo que es de Todos</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

18 DIC 2020

Registro Fotográfico	Descripción
	<p><b>Observaciones:</b> 1. Se evidencia desprendimiento de lámina en puertas de baños.</p>
	<p><b>Observaciones:</b> 1. No se evidencia cerramiento perimetral</p>
	<p><b>Observaciones:</b> 1. El rodadero no cuenta con el espacio suficiente para garantizar la integridad de los niños, debido a su cercanía con el muro.</p>

El Equipo Auditor, deja constancia que no fue posible revisar el Acta de Adición y la Minuta del referido Contrato, con la finalidad de verificar los fundamentos y justificaciones para la suscripción del Acta de Adición del Contrato por valor de \$73.482.750.

Página 21 de 30 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Sin embargo y después de revisar la Minuta de Contrato Inicial, se puede inferir que el Acta de Adición, se suscribió con el fin de subsanar las falencias detectadas por el ICBF y las cuales fueron plasmadas en Acta de Visita referida anteriormente.

Se evidencia un presunto detrimento por valor de la Adición del Contrato N°067 de fecha 13 de julio de 2019, en cuantía de \$73.482.750, toda vez que los faltantes y falencias a subsanar en la obra estaban inmersos en el contrato inicial.

### **CAUSAS**

La responsabilidad de cancelar un Contrato de Adición, por valor de \$73.482.750, por obras no realizadas al Contrato N°067 de fecha 13 de julio de 2019, celebrado con el Contratista CONSORCIO CDI CUNDAY, NIT 901301732-3, pactado por valor de \$614.381.900, recae en el Ex Alcalde de Cunday, el Ex Secretario de Hacienda y la Ex Secretaria de Planeación y obras públicas, quien hizo la Supervisión de estas obras del CDI de Cunday.

### **EFFECTO**

Las obras no realizadas en el Contrato de Adición del Contrato Principal N°067 de fecha 13 de julio de 2019, genero un presunto daño patrimonial a las arcas del Tesoro de la Alcaldía Municipal de Cunday, por valor de \$73.482.750.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°03 CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL**

#### **CRITERIOS**

Ley 610 de fecha 15 de agosto de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Artículo 6°. Daño Patrimonial.

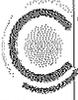
Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002 "Código Disciplinario Único". Artículo 34. Deberes de los servidores públicos.

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°062 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUNDAY – TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDAY. VALOR \$172 MILLONES DE PESOS.  
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 344 LÁMPARAS LED DE 60 W EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUNDAY.

PLAZO: 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

CLAUSULA NOVENA CESIÓN. La Empresa no podrá ceder a persona alguna, el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del ordenador del gasto del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

Ley 1474 de fecha 12 de julio de 2011. Artículo 83

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>Región de Occidente</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

18 DIC 2020

En los procedimientos de control fiscal diseñados para la Evaluación de la Gestión Contractual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, se hizo visita formal a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura, con la finalidad de revisar las Actas de Seguimiento a las Obras Cíviles, quedando consignado en el Acta N°001 de fecha 7 de octubre de 2020.

En la revisión legal y documental del Contrato Interadministrativo N°062, suscrito entre el Municipio de Cunday Tolima, representado legalmente por el Alcalde de Elección Popular, EVELIO GIRON MOLINA y la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, NIT 809006253-9, representada legalmente por YOFRE FANDIÑO CORDOBA, en su condición de Gerente.

El objeto del contrato en comento, consistía en el suministro e instalación de 344 lampas LED de 60 W en la zona urbana y rural del Municipio de Cunday Tolima.

Valor del contrato: \$172 millones de pesos.

Plazo: 60 días calendario, contados a partir del Acta de Inicio.

Actividades a la que se comprometió la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, según la CLAUSULA SEXTA del Contrato Interadministrativo N°062 de 2019.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Desinstalación, retiro, suministro e instalación de lámparas LED 60 W	344	500.000	172.000000
<b>TOTAL</b>			<b>172.000.000</b>

La Ingeniera VIVIAN PAOLA GRANA REYES, Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura y el Asesor, Ingeniero EVER DARIO MENDEZ MACHADO, manifiestan que le han hecho seguimiento a la estabilidad del Contrato Interadministrativo N°062 de fecha 26 de junio de 2019 y en lo referente a la revisión de las lámpara LED de 60 W, se encuentran realizando un inventario y que aproximadamente hay un 30% de las lámpara del alumbrado público, que no están funcionando y se comprometieron ha entregar por escrito este reporte.

En el reporte puesto a conocimiento del Auditor, registran que de las lámparas instaladas 82 de ellas no se encuentran funcionando.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta el valor unitario de las lámparas canceladas por la Alcaldía Municipal de Cunday Tolima, es de \$500.000 y las 82 lámparas que no se encuentran funcionando arrojan un valor total de \$41 millones de pesos, considerado como un presunto detrimento a las Arcas del Tesoro del Municipio de Cunday – Tolima y que se demuestra en los siguientes pagos a la Empresa de Servicios de Cunday.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019000110. V/R. \$172 millones de pesos  
 Certificado de Registro Presupuestal N°2019000110. V/R. \$172 millones de pesos.

Página 23 | 30

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Obligación Presupuestal N°0B1 2019000559. V/R \$172 millones de pesos.

**PAGOS REALIZADOS**

CONCEPTO	VALOR
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRESTRATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	36.079.458,00
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRESTRATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	15.420.542,00
ACCIONES ORIENTADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESTACION DEL ORDEN PÚBLICO. ALUMBRADO PÚBLICO	86.000.000,00
ACCIONES ORIENTADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESTACION DEL ORDEN PÚBLICO. ALUMBRADO PÚBLICO	34.500.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>172.000.000,00</b>

Los pagos se realizaron por transferencia electrónica del Banco Agrario de Colombia

CUENTA ORIGEN: TIPO AHORROS N°2873 – MUNICIPIO DE CUNDAY/CUENTA MAESTRA

CUENTA DESTINO: NÚMERO CUENTA 6592. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDAY – TOLIMA, NIT 809006253-9

La Empresa de Servicios Públicos de Cunday – Tolima, celebro el Contrato N°019 de fecha 30 de agosto de 2019, con la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES ALIANZA SOLIDARIA, NIT 809.010.448-3, con la finalidad de CONTRATAR LA REPOSICIÓN Y REPOTENCIACIÓN (MODERNIZACIÓN) LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO A TECNOLOGIALED EN ELMUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DEL TO LIMA. Pacto en \$169.891.280,00 y un plazo de 60 días.

Actividades que debe desarrollar el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REPOSICIÓN LUMINARIAS LED 60 W CABLE, COLLARINES, TORNILLOS, FOTOCELDA, SOPORTE BRAZO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LÁMPARAS EXISTENTES.	1	344	\$ 379.900,00	\$ 130.685.600,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</b>					<b>\$ 130.685.600,00</b>
				ADMINISTRACIÓN 24%	\$ 31.364.544,00
				IMPREVISTOS 1%	\$ 1.306.856,00
				UTILIDAD 5%	\$ 6.534.280,00
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO (B)</b>					<b>\$ 39.205.680,00</b>
<b>TOTAL COSTO CONSTRUCCIÓN OBRA (A+B)</b>					<b>\$169.891.280,00</b>

La Empresa de Servicios Públicos de Cunday, NIT 809006253-9, en el Contrato Interadministrativo N°062 de fecha 26 de junio de 2019, suscrito con la Alcaldía municipal de Cunday – Tolima, pactado en \$172 millones de pesos, con la finalidad de suministrar e instalar 344 lámparas LED de 60 W en la zona urbana y rural del Municipio de Cunday, en un plazo de 60 días calendario, **INCUMPLIO LA CLAUSULA NOVENA**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>El servicio que es el poder</small> <b>0476</b>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**CESIÓN.** La Empresa no podrá ceder a persona alguna, el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del ordenador del gasto del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

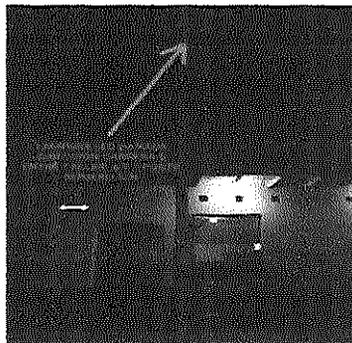
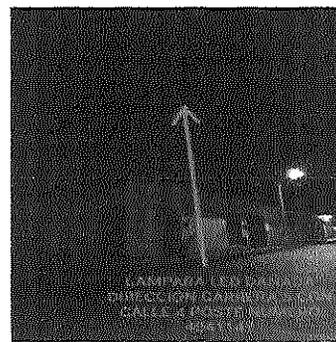
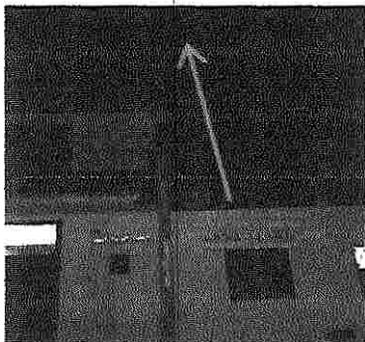
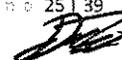
10 DIC 2020

Revisados los archivos de la Administración Municipal de Cunday y en especial la Carpeta del Contrato Interadministrativo N°062 de 2019, no parece ninguna autorización por escrito por parte del ordenador del gasto del Municipio, de permitirle ceder el contrato.

Evidenciándose así una presunta falta disciplinaria, según la Ley 734 de 2002.

La CLAUSULA DECIMA SEXTA del Contrato Interadministrativo N°062 de fecha 26 de junio de 2019, expresa lo siguiente: GARANTÍAS. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y objeto contractual.

#### REGISTROS FOTOGRÁFICOS LÁMPARAS LED DAÑADAS

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>Al servicio de la ciudadanía</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## CAUSA

La responsabilidad del correcto suministro, instalación y funcionamiento de las 344 lámparas LED de 60 W en la zona urbana y rural del Municipio, de las cuales 82, no están funcionando, recae en el Ex Alcalde EVELIO GIRÓN MOLINA, la Ex Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura y el Ex Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday.

## EFECTO

El no funcionamiento de las 82 lámparas LED de 60 W, que hacen parte integral de las 344 lámparas contratadas, para el alumbrado público en la zona urbana y rural del Municipio de Cunday, según certificación de la Ingeniera VIVIAN PAOLA GRANA REYES, Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura, generó un presunto detrimento a las Arcas del Tesoro de la Alcaldía Municipal de Cunday, por valor de \$41 millones de pesos.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°04 CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL

### CRITERIOS

Ley 610 de fecha 15 de agosto de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Artículo 6º. Daño Patrimonial

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002 "Código Disciplinario Único". Artículo 34. Deberes de los servidores públicos.

Ley 1474 de fecha 12 de julio de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 83.

### SITUACIÓN ENCONTRADA POR EL AUDITOR

En los procedimientos de control fiscal establecidos para evaluar la gestión contractual de los contratos de obra pública, está la verificación y seguimiento a la estabilidad de las obras civiles por parte de las Secretarías de Planeación e Infraestructuras de las Entidades Estatales sujetas de control por parte de la Contraloría Departamental del Tolima.

Las Secretarías de Planeación Municipal y Obras Públicas, en forma general cumplen las funciones de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio para el cumplimiento de su Misión Institucional. Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal y hacerle seguimiento a la estabilidad de las obras públicas.

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>Administración de la que se debe Trabajar</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

19 DIO 2020

Teniendo en cuenta el marco funcional de las Secretarías de Planeación Municipal y Obras Públicas, el Auditor Asignado para evaluar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Cunday, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, suscribió el Ata N°01 de fecha 7 de octubre de 2020, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura.

En la revisión de las Actas de Seguimiento a la Estabilidad de las Obras Civiles, se seleccionó el Contrato de Obra Pública N°031 de fecha 16 de abril de 2019, el cual tenía por objeto la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA, suscrito con el Contratista PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA, NIT 800250098-0, Representante Legal JUAN CARLOS GÓMRZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°14.237.047, expedida en la Ciudad de Ibagué, pactado por valor de \$418.995.883,09 y un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La Ingeniera VIVIAN PAOLA GRANA REYES, Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura y el Asesor, Ingeniero EVER DARIO MENDEZ MACHADO, pone a disposición del Auditor el Acta de Seguimiento de Estabilidad de Obra del Contrato N°031 de fecha 16 de abril de 2019, realizada el 6 de octubre de 2020, obrante en seis (6) folios.

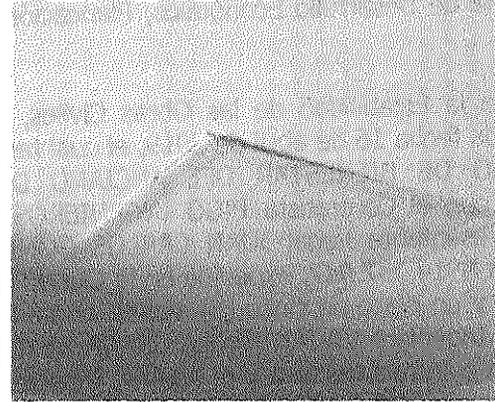
En el desarrollo de la visita de Seguimiento, asistió el Contratista de la Obra CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA, Empresa PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA, NIT 800250098-0, Representante Legal JUAN CARLOS GÓMEZ PÉREZ. En la visita a esta obra, le manifestaron al Contratista, los hallazgos encontrados que comprometen la calidad de la obra y su funcionalidad, emitiéndose informe técnico el cual quedó plasmado en acta de visita de seguimiento a la estabilidad de la obra en mención, de la cual se deja copia como papel de trabajo en la ejecución de la presente auditoria.

A continuación, este ente de control hace referencia a las falencias detectada y plasmadas en el acta de visita al seguimiento de la estabilidad de la obra:

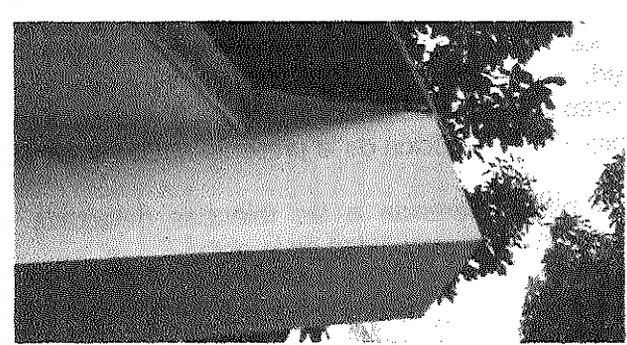
- ✓ Lámparas LED CUAD. 60\*60 40W. Las lámparas LED, están desprendidas del cielo raso en DRAWALL. Se encontraron siete (7) luminarias dañadas.
- ✓ La canal del patio interior presenta filtración de agua por la soldadura de unión de los tramos, además de la filtración se refleja la humedad en el DRYWALL que cubre la bajante. Se evidencia desprendimiento entre la canal en lámina galvanizada y el soporte sobre el cual se recogen internamente las aguas lluvias.
- ✓ Ítems 15.4 Puerta Entamborada corrediza de una hoja de 1.0 X 2.0 para división de habitaciones (incluye manija, bisagras y accesorios para su correcto funcionamiento. En este ítem hay un cambio de especificación, se encuentran instaladas puertas en madera de triplex de 13 mm. La puerta Entamborada es una puerta vacía al interior y revestida de una lámina gruesa de madera de calidad.
- ✓ Ítem 16.1 División y puertas en aluminio y acrílico. El sistema de cierre no es el adecuado para el tipo de uso, generando que los ancianos se han queda encerrados al interior de los baños.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Organismo de Control</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**REGISTROS FOTOGRÁFICOS HALLAZGOS QUE COMPROMETEN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA**

	<p>28.8 lámpara panel <u>led</u> <u>cuad.</u> 60*60 40w</p> <p>Observaciones: las lámparas Led se están desprendiendo del cielo raso en Drywall.</p>
---	--

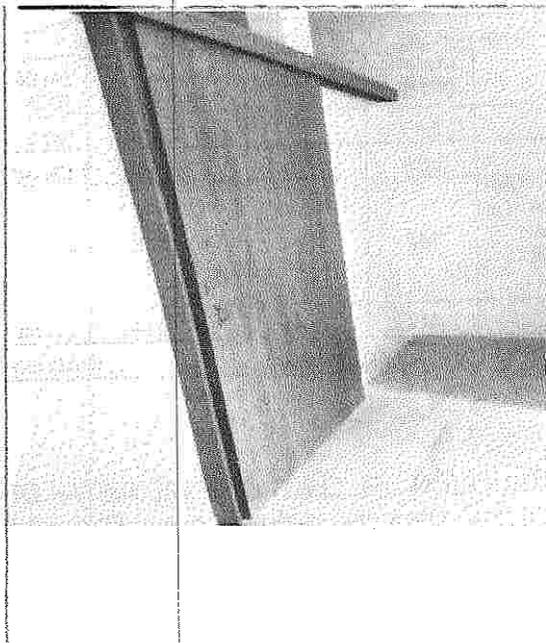
Esta observación se mantiene, a la fecha 6 de octubre de 2020, se encuentran siete (7) luminarias dañadas. El Contratista, se comprometió para el 20 de noviembre comprar los DRIVER o en su defecto cambiar las luminarias por otras en buen estado. A la fecha 26 de noviembre de 2020, no se han hecho estas correcciones.

	<p>2. La canal del patio interior presenta filtración de agua por la soldadura de unión de los tramos, además de la filtración se refleja la humedad en el Drywall que cubre la bajante.</p> <p>Se evidencia desprendimiento entre la canal en lámina galvanizada y el soporte sobre el cual recogieron internamente las aguas lluvias.</p>
---	---

La observación fue atendida, pero se evidencia un daño mayor a causa posiblemente de una gotera, el Contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo. A la fecha 26 de noviembre de 2020, no se han hecho estas correcciones.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Más allá de lo que se ve</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
0476	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

18 DIC 2020



Ítem 15.4: Puerta Entamborada corrediza de una hoja de 1.0 x 2.0 para división de habitaciones (incluye manija, bisagras y accesorios para su correcto funcionamiento)

Observaciones: en este ítem hay un cambio de especificación, se encuentran instaladas puerta en una lámina de triplex de 13 mm.

La puerta Entamborada es una puerta vacía al interior y revestida de una lámina gruesa de madera de calidad.

Esta observación se mantiene, no se ha presentado ninguna alternativa de solución, el contratista se compromete hacer las correcciones presentadas en el hallazgo. A la fecha 26 de noviembre de 2020, no se han hecho estas correcciones.



Ítem 16.1: División y puertas en aluminio y acrílico

Observaciones: El sistema de sierra no es el adecuado para el tipo de uso, generando que los ancianos se han quedado encerrados al interior de los baños.

Esta observación se mantiene, el contratista se compromete a presentar una solución. A la fecha 26 de noviembre de 2020, no se han hecho estas correcciones.

A continuación, se presentan los valores de los hallazgos encontrados que comprometen la calidad de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA, según el presupuesto de la obra:

Página 29 | 39

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Al servicio de la gestión pública</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

INCONSISTENCIAS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20.8	LÁMPARA PANEL LED CUAD 60*60 40 W	NÚMERO	7	127.000,00	889.000,00
9.4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA	MTS	97	86.586,00	8.398.842,00
15.4	PUERTA ENTABORADA CORREDIZA DE UNA HOJA DE 1,0 X 1,20 MTS PARA DIVISIÓN DE HABITACIONES (INCLUYE MANIJA, BISAGRAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	32	137.500,00	4.400.000,00
16.1	DIVISIONES Y PUERTAS EN ALUMINIO Y ACRILICO	M2	32,40	190.000,00	6.156.000,00
TOTAL INCONSISTENCIAS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE LA OBRA					19.843.842,00

## CAUSA

Las inconsistencias presentadas en la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA. Obra civil realizada por el Contratista PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA, NIT 800250098-0, Representante Legal JUAN CARLOS GÓMRZ PÉREZ, según Contra de Obra Pública N°031 de fecha 16 de abril de 2019, pactado en \$418.995.883,09 y adicionado en \$79.959.402,00, para un valor total de la obra en \$498.954.985,00, recae en el Ex Alcalde EVELIO GIRÓN MOLINA, el Ex Secretario de Hacienda, HEVER BETANCOURT PEREZ y la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura, Ingeniera VANESA SOTO LADINO, Supervisora del Contrato N°031 de 2019, como consta con las firmas plasmadas en el Acta de Liquidación del Contrato de 11 de noviembre de 2019 y manifiestan que:

“El Municipio de Cunday Tolima, recibió a satisfacción la obra objeto del contrato de acuerdo al Control Técnico, Administrativo y Financiero, realizado por el Supervisor, no obstante, el Contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista.”

No existen acuerdos, conciliaciones y transacciones en la ejecución del contrato ni existen divergencias al mismo.

El Contratista, se declara a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

De acuerdo al Acta de Recibo Final, firmada por el Contratista y el Supervisor, quienes recibieron los trabajos a satisfacción en calidad y cantidad, se procede a consolidar el Acta de Liquidación.

En el siguiente cuadro, se muestra el Balance Financiero del Contrato. Balance General del Contrato y los pagos realizados al Contratista.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Ningún negocio es de fealdad</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

18 DIC 2020

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

Balance (General del Contrato)		Pagos realizados al CONTRATISTA			
Concepto (A otros pagos)	Valor	Concepto (A otros pagos)	Comprobante de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$416.995.883,09	DESEMBOLSO	CANCELADO - 031 N° 418998307	28-04-2019	\$ 416.995.883,09
Valor Adicional en estudios hoy	\$79.959.102,00	DESEMBOLSO	CANCELADO - 031 N° 418998307	14-09-2019	\$ 128.954.985,09
Valor Total del Contrato	\$498.954.985,09	DESEMBOLSO	CANCELADO - 031 N° 418998307	27-09-2019	\$ 198.843.842,00
Valor pagado	\$498.954.985,09	DESEMBOLSO	CANCELADO - 031 N° 418998307	20-08-2019	\$ 498.954.985,09
Valor NO pagado	\$0,00	DESEMBOLSO	CANCELADO - 031 N° 418998307	27-09-2019	\$ 20.000.000,00
		DESEMBOLSO	CANCELADO - 031 N° 418998307	18-10-2019	\$ 49.843.842,00
<b>Valor total ejecutado</b>	<b>\$498.954.985,09</b>	<b>TOTAL</b>			<b>\$498.954.985,09</b>

**EFFECTO**

Las inconsistencias presentadas según acta de visita realizada por la actual administración en desarrollo del seguimiento a la estabilidad de la obra, determinó que existen falencias que comprometen la calidad de la obra CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA. Obra civil realizada por el Contratista PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA, NIT 800250098-0, Representante Legal JUAN CARLOS GÓMRZ PÉREZ, según Contrato de Obra Pública N° 031 de fecha 16 de abril de 2019, pactado en \$418.995.883,09 y adicionado en \$79.959.402,00, para un valor total de la obra en \$498.954.985,00, generándose así un presunto daño patrimonial en cuantía de \$19.843.842,00, determinado según acta de visita de estabilidad de la obra realizada y calculado conforme al presupuesto de la obra.

Por lo anteriormente expuesto se evidencia una presunta vulneración a lo establecido en la ley 734 de 2002, por lo cual este ente de control considera que se estaría ante una presunta falta disciplinaria.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°05 CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO.****CRITERIOS**

Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015

Página 31 | 39

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>Al servicio de la ciudadanía</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, por el cual se expide el Código Único Disciplinario del Servidor Público. Artículo 34

Resolución N°254 de fecha 9 de julio de 2013, modificada por las resoluciones No 337 de 2016 Y 154 de 2017.

#### **SITUACIÓN ENCONTRADA POR EL AUDITOR**

En los procedimientos de control fiscal relacionados con la evaluación a la gestión contractual de la vigencia fiscal de 2019, se constató que el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, no se rindieron los siguientes contratos:

- ✓ Contrato N°067 de fecha 13 de julio de 2019, celebrado con el Contratista CONSORCIO CDI- CUNDAY, NIT 901301732-3, el cual tenía por objeto la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI del Municipio de Cunday, con un plazo de seis (6) meses, contados a partir del Acta de Inicio, pactado en \$614.381.900 y siendo adicionado en %73.482.750, para un valor total del contrato en \$687.864.650.
- ✓ El Contrato MC 010 de 2019, el cual tenía por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RECEPTORES DE LA SEÑAL DE INTERNET, PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA, celebrado con la Empresa BROA TELECOM S.A., SUCURSAL COLOMBIA BETESA, por valor de \$16 millones de pesos.

Estos contratos aparecen registrados en la plataforma del SECOP y no se rindieron en el aplicativo del SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima.

En el SECOP, no se publicó el Contrato N° 067 de 2019 y las demás actuaciones contractuales desde el Acta de Inicio hasta las Actas Final y de Liquidación, no fueron publicadas.

Los contratos celebrados por la Administración Municipal de Cunday – Tolima, en la vigencia fiscal de 2019, solamente aparece en la plataforma del SECOP, la publicación de Los Estudios Previos, Estudios del Sector, el Aviso de Convocatoria, las Actas de Cierre, las Actas del Comité Evaluador y las Aceptaciones de las Ofertas.

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>El Gobierno lo que más importa</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476  
CAUSA

18 DIC 2020

La responsabilidad de rendir toda la información contractual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 de la Administración Municipal de Cunday, en el aplicativo del SIA OBSERVA y en la plataforma del SECOP, recae en el Ex Alcalde EVELIO GIRÓN MOLINA, la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura, Ingeniera VANESA SOTO LADINO, Supervisora del Contrato 067 de fecha 13 de julio de 2019 y el Ex Secretario General y de Gobierno, quien participó en la selección del Contratista del Contrato MC 010 de 2019, celebrado con la Empresa BROA TELECOM S.A., SUCURSAL COLOMBIA BETESA.

### **EFFECTO**

La no publicación de los contratos 067 de fecha 13 de julio de 2019, MC 010 de 2019 además de resaltar que en toda la contratación de la vigencia fiscal de 2019, solamente se publicaron los Estudios Previos, Estudios del Sector, el Aviso de Convocatoria, las Actas de Cierre, las Actas del Comité Evaluador y las Aceptaciones de las Ofertas, se evidencia una clara violación al principio de publicidad, regulado en el Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público.

Adicionalmente la no rendición de todos los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, por parte de la Administración Municipal de Cunday Tolima, demuestra el incumplimiento a las Resolución N°254 de fecha 9 de julio de 2013, modificada por las resoluciones No 337 de 2016 Y 154 de 2017, en las cuales se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales por parte de los sujetos de control fiscal.

En ese orden de ideas, se evidencia la comisión de presuntas faltas con incidencia disciplinaria según lo establecido en la ley 734 de 2002, adicionalmente este ente de control determina que por la vulneración a lo reglado para la rendición de la cuenta, en lo que respecta a la rendición de la contratación en la plataforma SIA OBSERVA, se da lugar a el inicio de proceso administrativo sancionatorio.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°06 CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y PENAL**

#### **CRITERIOS**

Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002

Ley 599 de fecha 24 de julio de 2000, por la cual se expide el Código Penal.

Página 33/39

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**SITUACIÓN ENCONTRADA POR EL AUDITOR**

La Administración Municipal de Cunday – Tolima, le hizo entrega formal al Auditor Asignado para realizar la Evaluación de la Gestión Contractual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, el Acta de Reunión N° 01 de fecha 22 de febrero de 2020, realizada en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal, Convocada por la Dra. RUTH DELIDA USMA LOZANO, Directora Local de Salud (E), se hizo presente en esta reunión, el Dr. MARCO FERNANDO VARÓN REYES, Ex Gerente del Hospital Federico Arbeláez y JAVIER IGNACIO NIÑO, Administrador del Hospital.

Información del Acta de Reunión N°01 de fecha 22 de febrero de 2020

Documento físico, obra en cinco (5) folios  
Un (1) CD, contiene:

El Convenio Interadministrativo N° 001 de fecha 1° de junio de 2019, suscrito entre el Municipio de Cunday y el Hospital Federico Arbeláez, acordado en \$97.005.329, con el objeto de realizar la Prestación de Servicios y Ejecución de las Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida y Prevención de Riesgos en Salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en un plazo de 214 días, contados a partir del Acta de Inicio, Previo Perfeccionamiento y Legalización.

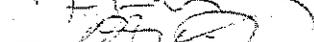
El Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo N°01 de fecha 1° de junio de 2019

El Informe Técnico y Financiero

En el Acta de Liquidación, el Dr. MARCO FERNANDO VARÓN REYES, Ex Gerente del Hospital Federico Arbeláez, en la hoja final la firma que aparece no corresponde a la suya.

Se procedió a comparar las firmas del Acta de Reunión N°01 de fecha 22 de febrero de 2020, con la del Acta de Liquidación del Convenio 001.

**ACTA DE REUNIÓN N°001 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2020 – FIRMA EX GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ**

ACTA DE REUNIÓN N.º 1		
Objetivo: Reunión de inconsistencias técnicas y financieras en el Contrato No 001 suscrito el 01 de junio de 2019.		
Objetivo de la Reunión	Fecha de la Reunión	Lugar
Revisión de inconsistencias técnicas y financieras del contrato No 001 suscrito el 01 de junio de 2019.	Fecha de la Reunión: Febrero 22 de 2020.	Lugar: Sala de Juntas Alcaldía Municipal.
	Hora Inicio y Final: 08:00 AM y 11:00 AM.	Presidencia: Dra. Ruth Delida Usma Lozano.
	Proximas Reuniones: Por definir.	Quiero decir que desde el día lunes 23 de febrero de 2020.
APROBACION		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
RUTH DELIDA USMA LOZANO	Directora Local de Salud	
MARCO FERNANDO VARÓN REYES	Gerente Hospital Federico Arbeláez E.S.E	
JAVIER IGNACIO NIÑO	Administrador Hospital Federico Arbeláez E.S.E	

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o Impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>El trabajo siempre es el mejor</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0475

18 DIC 2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001 FIRMA EX GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE CUNDAY  
NIT: 800100052-4



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE JUNIO 1 DE 2019

Total Cancelado o ejecutado por la E.S.E	\$97.005.329
Recursos no ejecutados por la E.S.E	50
<b>VALOR TOTAL A CONVENIO N°001</b>	<b>\$97.005.329</b>

**OBSERVACIONES**

Cada una de las actividades cuenta con los soportes establecidos en el Anexo Técnico del Convenio No. 001 de junio 1 de 2019. Se cuenta con una ejecución de 100 % Técnico y financiero correspondiente así, al último pago el valor de \$21.358.548, por lo que se cumple al 100% con los giros correspondientes y con la ejecución técnica del contrato No 001 del 01 de junio de 2019, por un total de \$97.005.329 pesos.

EVELIO GIRÓN MOLINA  
Alcalde Municipal Cunday

HEVER BETANCOURT PÉREZ  
Director Local de Salud (E)  
Supervisor Contrato

MARCO FERNANDO VARÓN REYES  
Gerente Hospital Federico Arbeláez E.S.E  
Contratista

Presuntamente la firma del Ex Gerente del Hospital Federico Arbeláez, Dr. MARCO FERNANDO VARÓN REYES, en el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo N°001 de fecha 1° de junio de 2019, no coincide con la firma del Acta de Reunión N°001 de fecha 22 de febrero de 2020, realizada en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal.

El Director Local de Salud (E), HEVER BETANCOURT PEREZ, se le hizo la invitación y no asistió a la Reunión del Acta N°001 de fecha 22 de febrero de 2020 y se aclara en esta Acta en comento que se le hizo la invitación, mediante el Oficio D L S 008-2020 de fecha 15 de febrero de 2020. En el Oficio de fecha 18 de febrero, manifiesta que no cuenta con soportes físicos de la ejecución de salud pública.

**CAUSA**

Por ser una conducta penal, falsedad en documento, se hará traslado a la Fiscalía General de la Nación, para que proceda a investigar conforme a sus competencias.

**EFFECTO**

En el proceso del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo N°001 de fecha 1° de junio de 2019, suscrito entre el Municipio de Cunday y el Hospital Federico Arbeláez, acordado en \$97.005.329, con el objeto de realizar la Prestación de Servicios y Ejecución

Página 35/35

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>Agencia de Control</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

de las Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida y Prevención de Riesgos en Salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, al presentarse en el Acta de Reunión N°001 de fecha 22 de febrero de 2020, la manifestación expresa del Ex Gerente, en esta Acta, que la firma que aparece en la hoja final del Acta de Liquidación, no corresponde a su firma, se evidencia una presunta falsedad en documento público que conllevaría a una presunta falta con incidencia penal y disciplinaria por lo anteriormente expuesto vulnerándose así lo establecido en la ley 734 de 2002 y ley 599 de 2000.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°07 CON ALCANCE DISCIPLINARIO**

#### **EVALUACION DE CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPAL.**

##### **CRITERIO**

El artículo 269 de la Constitución Política dispone que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes estén obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

- ✓ Ley 87 de 1993
- ✓ Decreto ley 019 de 2012,
- ✓ Decretos 648 de 2017 y 612 de 2018,

Conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-103 de 2015, la vigilancia fiscal de los recursos públicos esa constituida por la coexistencia de dos niveles de control, el primero conformado por los mecanismos de control interno de naturaleza previa y administrativa y el segundo por el control fiscal externo, de carácter posterior y selectivo que realiza la Contraloría y que depende de la efectiva articulación de ambos controles.

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la Republica. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, así como a los Organismos de control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

La Red Anticorrupción, creada según el Decreto 338 de fecha 9 de marzo de 2019, está integrada por los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

 <b>CONTRALORÍA</b> <i>"Ayudamos lo que es el Estado"</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476

18 DIC 2020

**SITUACIÓN ENCONTRADA POR EL AUDITOR**

Mediante el Acta N°002 de fecha 9 de octubre de 2020, el Auditor Asignado para evaluar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Cunday, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, se hizo presente ante el Jefe de la Oficina de Control Interno, Dr. EDILBERTO ZAMBRANO MANRIQUE, con la finalidad de Evaluar Gestión Contractual, realizada conforme a sus competencias.

Se le solicitó poner a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima, el Plan Anual de Auditorías Internas, los Informes de las Auditorías Internas realizadas a la contratación correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, las controversias presentadas por la Administración Municipal de Cunday, Planes de Mejoramiento y las Auditorías Internas de Seguimiento, encaminadas a verificar la corrección de los hallazgos arrojados en la contratación.

Se le concedió plazo de dos (2) días para entregar la información solicitada, contados a partir de su suscripción y remitirse al correo electrónico institucional: [mario.bahamon@contraloriatolima.gov.co](mailto:mario.bahamon@contraloriatolima.gov.co), es de anotar que el plazo para la entrega de los documentos requeridos, no está sujeto a prórroga.

Después de haberse firmado el Acta N°002 de fecha 9 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el volumen de la información, en forma verbal se le concedió plazo el Jefe de la Oficina de Control Interno de entregar la información de las Auditorías Internas a la Contratación del año fiscal 2019, hasta el 28 de octubre de 2020 y que debería ser entregada a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima.

La información de las Auditoría Internas, realizadas a la contratación de la vigencia fiscal de 2019 de la Administración Municipal de 2019, no fue entregada y/o presuntamente el Jefe de la Oficina de Control Interno, no realizó Auditorías Interna a la Contratación.

**CAUSA**

La responsabilidad de no realizar Auditoría Internas a la Evaluación de la Gestión Contractual de la Administración Municipal de Cunday Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, recae desde el marco constitucional y la normatividad antes señalada en el Jefe de la Oficina de Control Interno.

**EFECTO**

La no realización de Auditorías Interna a la Evaluación de la Gestión Contractual de la Administración Municipal de Cunday, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, el Jefe de la Oficina incumplió con sus funciones como se lo ordena, el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, con los roles que le señala la Ley 87 de fecha 29 de noviembre de 1993, en las que se resalta de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.

Página 27/39  


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

No le dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 231 del Decreto ley 019 de 2012, determina que los jefes de control interno o quien haga sus veces, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

Se conceptúa que es **INEFICIENTE** por cuanto no se pudo establecer la gestión adelantada por el funcionario.

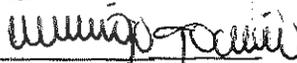
### CUADRO HALLAZGOS

INCIDENCIA DEL HALLAZGO								
Nº HALLAZGO	ADMINISTRATIVO	BENEFICIO	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PÁGINA
1	1					1		13-14
2	1			X	73.482.750,00	1		14-22
3	1			X	41.000.000,00	1		22-26
4	1			X	19.843.842,00	1		26-31
5	1		X			1		31-33
6	1					1	1	33-36
7	1					1		36-38
	7			3	134.326.592,00	7	1	

De conformidad con la Resolución N°351 de fecha 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co), así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del Plan de Mejoramiento, cuenta con diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso del Edificio de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos institucionales [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co) y [mario.bahamon@contraloriatolima.gov.co](mailto:mario.bahamon@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLIO**  
 Contralor Departamental del Tolima

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>El Gobierno de que es de Chile</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0476



18 DIC 2020

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Contralora Auxiliar



**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



**MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS**  
 Profesional Universitario  
 Auditor Evaluación Gestión Contractual